





No. de Contrato: '2021H00383

II.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en:

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente instrumento jurídico constituye el acuerdo de voluntades entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento. Por lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios al "INSTITUTO" desarrollando las actividades: **DAR COBERTURA A LOS EVENTOS DEL INSTITUTO. REALIZAR LA POSTPRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA LA COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA DEL INSTITUTO. COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE AUDIO Y VIDEO DEL INSTITUTO.**

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestación de Servicios por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Federal".

TERCERA. "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente Contrato; también se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que "EL INSTITUTO" le establezca para la mejor prestación de sus servicios, a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares del trabajo a desarrollar; así como, a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y también de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a "EL INSTITUTO".

CUARTA. En términos de los artículos 2606, 2610 y demás aplicables del Código Civil Federal, "EL INSTITUTO" conviene con "EL PRESTADOR" en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$21,617.78 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deberán ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$10,808.89 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 89/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad será pagada atendiendo a la vigencia del presente Contrato.

*(Handwritten signature)*



No. de Contrato: '2021H00383

**DÉCIMA. “EL INSTITUTO”** podrá rescindir sin su responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **“EL PRESTADOR”**:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **“EL INSTITUTO”**;
- D) Por negarse a comunicar a **“EL INSTITUTO”** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaración II.6 se realizó con falsedad;
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de **“EL PRESTADOR”**, para realizar los servicios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la información de sus servicios, sin su autorización expresa, utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestación de servicios objeto de este Contrato;
- I) Por cometer actos ilícitos contra **“EL INSTITUTO”** y causar con su conducta un daño moral y patrimonial a **“EL INSTITUTO”**;
- J) Cuando se soliciten, insinúen, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato;
- K) Por impedir el desempeño normal de las labores de **“EL INSTITUTO”** durante la prestación de los servicios;

*Secret*

F

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa, mas no limitativa.

Para los efectos a que se refiere esta Cláusula, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato a **“EL PRESTADOR”**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, para desviar el probable incumplimiento.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“EL INSTITUTO”** contará con un plazo de cinco días hábiles para que tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL PRESTADOR”**, determine de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato notificando por escrito en el domicilio señalado en la Declaración II.8 a **“EL PRESTADOR”** dicha determinación.

**DÉCIMA PRIMERA. “EL INSTITUTO”** en cualquier momento, y por así convenir a sus intereses podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste,



T [ (p:ab) K0zaf •A^•( ) ap^•A  
U^A [a ã 5A)Aae] ] [ AFE08 ( ae^A)A^•caai [ A^A)A^c2a4 •AU [^•ã ] ap^•A [ :AP [ ] [ :aaã •B0^ ) aae ^) d A^• astAUI d3aFÍ B; : :ae] A :ã ^] B^AaeSOVCOU(BUI d3aFH2V ae&ab) Aae^AaeSOVCOU(BUI d3aG^ ae&ab) A^A^ ae&ab) A^A^ A  
I A^AaeSOUUUUU(B)A^A . .ã [ AUI&cap ( B^ ae&ab) Aae^A( •A3a^ ae] B) d •A^ ^) aae^•A) A^ ae^ :ae^A^A(e ae&ab) A A^• 3(e ae&ab) A^Aaeã + : ( : ae&ab) Bae 03 ( [ A aeae^A)caai [ :ae&ab) A^A^ã ) ^•A^ : a]a3ce

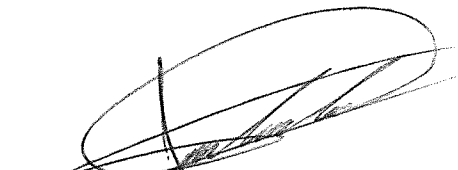
No. de Contrato: '2021H00383

**DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES"** manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de **7** fojas para constancia y validez, en la Ciudad de México, a 01 de julio de 2021.

**POR "EL INSTITUTO"**

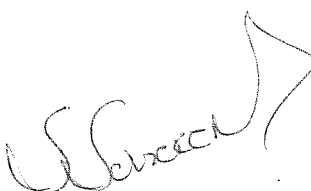
**POR "EL PRESTADOR"**

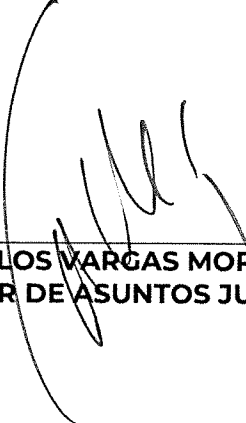
  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSE MUÑOZ GOMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y  
APODERADO LEGAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MATIAS SANTIAGO MARTINEZ  
VELAZQUEZ**

**SOLICITANTE Y RESPONSABLE DE RECIBIR  
LOS SERVICIOS**

**REVISIÓN JURÍDICA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA SUSANA SCHERER IBARRA  
DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y  
ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

  
\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS VARGAS MORGADO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE EL PAGO POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL **EL C. JOSE MUÑOZ GOMEZ**, Y POR LA OTRA EL **C. MATIAS SANTIAGO MARTINEZ VELAZQUEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE.